



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA N° 004-2025

El 28 de marzo de 2025, a las 9:15 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Mark Donny Clemente Arenas

Representantes Estudiantiles

Ana Lucia Echevarría Oscco

(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo** – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- **Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo** – Asesor de Rectorado
- **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas** – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- **Lic. Óscar James Camero Ramírez** – Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, la cual se desarrolló según el siguiente orden.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

AGENDA:

1. OFICIO N° 00037-2025-UNTELS-CEU

Asunto: Reconsideración a la RCU N° 026-2025-UNTELS-CU

2. PROVEÍDO N° 0352-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito exclusión de Dra. Marisol Daga Chaca, como coinvestigadora del Proyecto de Investigación con financiamiento mediante acto resolutivo.

Referencia: OFICIO N° 119-2025-UNTELS-VRI

3. PROVEÍDO N° 0382-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito dejar sin efecto la RCU N° 028-2025-UNTELS-CU, que aprobó la creación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

Referencia: OFICIO N° 0083-2025-UNTELS-R-EPOS

4. PROVEÍDO N° 0275-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de la creación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

Referencia: Oficio N° 0189-2025-UNTELS-VRA

5. PROVEÍDO N° 0356-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de creación del Programa de Maestría en Biotecnología y Gestión Ambiental.

Referencia: OFICIO N° 0262-2025-UNTELS-VRA

6. PROVEÍDO N° 0369-2025-UNTELS-R

Asunto: Autorización para cambio de IES de la Srta. Lucia Dayanara Dávila Felipe.

Referencia: OFICIO N° 177-2025-UNTELS-R-SG; OFICIO N° 0173-2025-UNTELS-VRA

7. OFICIO N° 0220-2025-UNTELS-VRA

Asunto: Remito opinión referente a la rectificación de datos personales para la obtención del Grado Académico de Bachiller para Victor Angel Ventura Champi.

Referencia: OFICIO N° 0083-2025-UNTELS-R-EPOS

8. PROVEÍDO N° 0386-2025-UNTELS-R

Asunto: Actualización de los representantes de las instancias competentes en materia de Hostigamiento Sexual de la UNTELS.

Referencia: OFICIO N° 0270-2025-UNTELS-VRA

9. PROVEÍDO N° 0403-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Proyecto de Funcionamiento Interno del Grupo de Presentación de la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNTELS.

Referencia: OFICIO N° 694-2025-UNTELS-R-OPP

10. PROVEÍDO N° 0408-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe complementario RCO N° 303-2015-UNTELS (22-09-2015).

Referencia: INFORME N° 055-2025-UNTELS-R-AR-IV

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

Se deja constancia de que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados de la presente sesión mediante sus respectivos correos institucionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

A continuación, la señora Rectora, **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, informa al Pleno del Consejo Universitario la inasistencia del **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, por encontrarse con descanso médico debidamente sustentado.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN: ORDEN DEL DÍA

1. OFICIO N° 00037-2025-UNTELS-CEU

Asunto: Reconsideración a la RCU N° 026-2025-UNTELS-CU

Antecedente: OFICIO N° 00037-2025-UNTELS-CEU de fecha 18 de marzo del 2025, dirigido a la Secretaría General, el Presidente del Comité Electoral, solicita reconsideración de la Resolución de Consejo Universitario N° 026-2025-UNTELS-CU, que aprobó la reducción de la carga académica para los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario de la UNTELS, Dr. Odon Román Sánchez Ccoyllo, Dr. Eleazar Obed Torres Jiménez y Mag. Maruja Emelita Blas Rebaza, efectiva para el Semestre Académico 2025-I.

Referencia: Resolución de Consejo Universitario N° 026-2025-UNTELS-CU, que aprobó la reducción de la carga académica para los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario de la UNTELS, Dr. Odon Román Sánchez Ccoyllo, Dr. Eleazar Obed Torres Jiménez y Mag. Maruja Emelita Blas Rebaza, efectiva para el Semestre Académico 2025-I.

ACUERDO N° 01

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Remitir a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas, el OFICIO N° 00037-2025-UNTELS-CEU, para la evaluación del pedido del Presidente del Comité Electoral.

2. PROVEÍDO N° 0352-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito exclusión de Dra. Marisol Daga Chaca, como coinvestigadora del proyecto de investigación con financiamiento mediante acto resolutivo.

Referencia: OFICIO N° 119-2025-UNTELS-VRI

Antecedente: Oficio N°119-2025-UNTELS-VRI de fecha 19 de marzo de 2025, el Vicerrector de Investigación de la UNTELS, solicita a la Rectora de la UNTELS, aprobar mediante acto resolutivo del Consejo Universitario, la exclusión de la Dra. Marisol Daga Chaca, como coinvestigadora del proyecto de investigación titulado: "Construcción de un dispositivo móvil diseñado con tecnología de sensores de bajo costo para el monitoreo efectivo y accesible de la calidad del agua en diferentes puntos de zonas rurales" (modalidad con financiamiento), dirigido por el Dr. Igor Jovino Aguilar Alonso.

Referencia: Oficio N° 0141-2025-UNTELS-VRI-II de fecha 10 de marzo de 2025, la Directora del Instituto de Investigación de la UNTELS, solicita exclusión de la coinvestigadora Dra. Marisol Daga Chaca, del proyecto de investigación titulado: "Construcción de un dispositivo móvil diseñado con tecnología de sensores de bajo costo para el monitoreo efectivo y accesible de la calidad del agua en diferentes puntos de zonas rurales", por el siguiente fundamento: Lo dispuesto en las bases del concurso, específicamente en el numeral 7.3 del capítulo VII. DISPOSICIONES GENERALES de las Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2024, que establece que los miembros del equipo investigador deben contar con filiación vigente a la UNTELS al momento de la postulación, la cual debe ser verificable a través de la plataforma CTI Vitae de CONCYTEC. Esta condición fue previamente comunicada al investigador principal mediante el documento de la referencia, no obstante, tras un control posterior, se constató que la Dra. Marisol Daga Chaca



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

modifico su filiación institucional a la Universidad Nacional de Cañete, lo que constituye una vulneración de las disposiciones establecidas en las bases del concurso.

ACUERDO N° 02

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Excluir a la Dra. Marisol Daga Chaca, como coinvestigadora del proyecto de investigación titulado: "Construcción de un dispositivo móvil diseñado con tecnología de sensores de bajo costo para el monitoreo efectivo y accesible de la calidad del agua en diferentes puntos de zonas rurales" (modalidad con financiamiento), dirigido por el Dr. Igor Jovino Aguilar Alonso, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N°125-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de julio de 2024, por incumplimiento al numeral 7.3 del capítulo VII de las Bases de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación 2024, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 088-2024-UNTELS-CU de fecha 27 de mayo de 2024.

3. PROVEÍDO N° 0382-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito dejar sin efecto la RCU N° 028-2025-UNTELS-CU, que aprobó la creación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

Referencia: OFICIO N° 0083-2025-UNTELS-R-EPOS

Antecedente: Oficio N° 0083-2025-UNTELS-R-EPOS, de fecha 24 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 028-2025-UNTELS-CU, de fecha 17 de marzo de 2025, que aprueba la creación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", al evidenciarse un error (omisión) involuntaria del término "(MBA)", debiéndose emitir otro acto administrativo que apruebe el referido programa bajo la siguiente denominación: "Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

Referencia: Oficio N° 257-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Oficio N° 0081-2025-UNTELS-R-EPOS, concluye que, evidenciándose un error material de redacción en la denominación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", al haberse omitido el término "(MBA)", corresponde dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 028-2025-UNTELS-CU, a fin de emitir un nuevo acto administrativo que apruebe el referido programa de maestría.

ACUERDO N° 03

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 028-2025-UNTELS-CU, de fecha 17 de marzo de 2025, que aprueba la creación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", de acuerdo a lo solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado.

4. PROVEÍDO N° 0275-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de la creación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

Referencia: Oficio N° 0189-2025-UNTELS-VRA

Antecedente: Oficio N° 0189-2025-UNTELS-VRA, de fecha 07 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Vicerrectora Académica, solicita la aprobación de la creación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) de la Universidad Nacional



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tecnológica de Lima Sur", gestionado por la Escuela de Posgrado, revisado y validado con el Informe N° 010-2025-UNTELS-R-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Referencia: Informe N° 010-2025-UNTELS-R-OGC, de fecha 28 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que, de la revisión del expediente remitido con el Proveído N° 0301-2025-UNTELS-VRA, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidos para el registro de la creación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", previa emisión del acto resolutorio correspondiente.

ACUERDO N° 04

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Aprobar la creación del "Programa de Maestría en Administración de Negocios (MBA) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur" y disponer a la Escuela de Posgrado realice las acciones pertinentes para el registro del mencionado Programa en la SUNEDU.

5. PROVEÍDO N° 0356-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de creación del Programa de Maestría en Biotecnología y Gestión Ambiental. Referencia: OFICIO N° 0262-2025-UNTELS-VRA

Antecedente: Oficio N° 0262-2025-UNTELS-VRA, de fecha 20 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Vicerrectorado Académico, solicita la aprobación de la creación del "Programa de Maestría en Biotecnología y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", gestionado por la Escuela de Posgrado, revisado y validado con el Informe N° 015-2025-UNTELS-R-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Referencia: Informe N° 015-2025-UNTELS-R-OGC, de fecha 20 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que, de la revisión del expediente remitido con el Proveído N° 0479-2025-UNTELS-VRA, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas para el registro de la creación del "Programa de Maestría en Biotecnología y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", previa emisión del acto resolutorio correspondiente.

ACUERDO N° 05

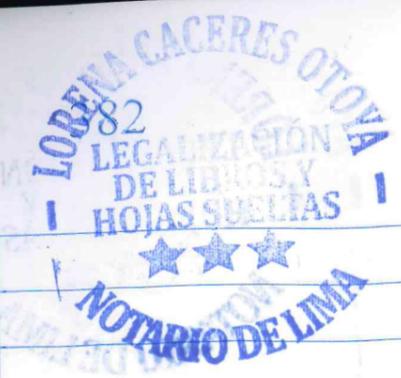
CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Aprobar la creación del "Programa de Maestría en Biotecnología y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur" y disponer a la Escuela de Posgrado realice las acciones pertinentes para el registro del mencionado Programa en la SUNEDU.

6. PROVEÍDO N° 0369-2025-UNTELS-R

Asunto: Autorización para cambio de IES de la Srta. Lucia Dayanara Dávila Felipe Referencia: OFICIO N° 177-2025-UNTELS-R-SG; OFICIO N° 0173-2025-UNTELS-VRA

Antecedente: OFICIO N° 177-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 21 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Secretaría General, hace de conocimiento el Oficio N° 173-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico, referido a la información académica de la estudiante becaria, Srta. Lucia Dayanara Dávila Felipe, quien solicita el cambio de Institución Educativa de Educación Superior (IES).

Referencia: Oficio N° 173-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico, mediante el cual remite a la Secretaría General, el informe académico emitido por la Dirección de Registro Académico, respecto a la situación académica de la estudiante becaria, Srta. Lucia Dayanara



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dávila Felipe, precisándose que la mencionada estudiante ha cursado estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, durante los Semestres Académicos 2023-I, 2023-II, 2024-I, 2024-II, seleccionada por PRONABEC – Beca 18, en la Convocatoria 2023.

ACUERDO N° 06

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Autorizar el cambio de Institución Educativa de Educación Superior (IES), solicitado por la becaria, Srta. Lucia Dayanara Dávila Felipe, comunicándose a PRONABEC la aceptación de la petición de la mencionada becaria.



7. OFICIO N° 0220-2025-UNTELS-VRA

Asunto: Remito opinión referente a la rectificación de datos personales para la obtención del Grado Académico de Bachiller para Victor Angel Ventura Champi.
Referencia: Oficio N° 191-2025-UNTELS-R-OAJ



Antecedente: Oficio N° 220-2025-UNTELS-VRA, de fecha 26 de marzo de 2025, el Vicerrectorado Académico, remite a la Secretaría General, la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica según Oficio N° 191-2025-UNTELS-R-OAJ, respecto a rectificación de datos personales del bachiller en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Victor Angel Ventura Champi, asimismo, expresa opinión favorable para el acto resolutorio correspondiente.

Referencia: Oficio N° 191-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 6 de marzo de 2025, dirigido al Vicerrectorado Académico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal expresando que, la Universidad está facultada para rectificar el error advertido en la Resolución de Consejo Universitario N° 229-2024-UNTELS-CU, de fecha 20 de noviembre de 2024, corrigiendo el nombre del bachiller y consignándolo correctamente como Victor Angel Ventura Champi, asegurando así la correcta identificación del bachiller, con pleno respeto a los principios de legalidad y eficacia que rigen la actuación de la administración pública.



ACUERDO N° 07

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Rectificar los datos personales del bachiller Victor Angel Ventura Champi consignados erróneamente en la Resolución de Consejo Universitario N° 229-2024-UNTELS-CU, de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante la cual se le confirió el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, conforme al detalle siguiente:

Dice: Victor Manuel Ventura Champi **Debe decir: Victor Angel Ventura Champi**



8. PROVEÍDO N° 0386-2025-UNTELS-R

Asunto: Actualización de los representantes de las instancias competentes en materia de Hostigamiento Sexual de la UNTELS
Referencia: OFICIO N° 0270-2025-UNTELS-VRA

Antecedente: Oficio N° 270-2025-UNTELS-VRA, de fecha 25 de marzo de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, el Vicerrectorado Académico, en virtud a la solicitud del Defensor Universitario según Oficio N° 017-2025-UNTELS-R-DU, y considerando la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica según Oficio N° 237-2025-UNTELS-R-OAJ, en materia de la actualización de los representantes de las instancias competentes en materia de hostigamiento sexual de la UNTELS, remite la relación de integrantes de dicho Comité, para fines de su aprobación resolutoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Referencia: Oficio N° 237-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, dirigido al Vicerrectorado Académico, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la actualización de los representantes de las instancias competentes en materia de hostigamiento sexual de la UNTELS.

ACUERDO N° 08

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Devolver el Proveído N° 0386-2025-UNTELS-R al Rectorado de la UNTELS, para que pueda ser evaluado por el órgano competente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, concordado con la Resolución Viceministerial N°328-2021-MINEDU, donde establece Lineamiento para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.



9. PROVEÍDO N° 0403-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de Proyecto de Funcionamiento Interno del Grupo de Presentación de la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNTELS.
Referencia: OFICIO N° 694-2025-UNTELS-R-OPP



Antecedente: Oficio N°694-2025-UNTELS-R-OPP de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Secretario Técnico del GTGRD de la UNTELS; remite a la Rectora de la UNTELS - Presidenta del GTGRD, el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y Proyecto de Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNTELS 2025, para su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.



Referencia: Oficio N° 225-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y Proyecto de Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNTELS 2025, señalando que, los mencionados documentos han sido elaborados conforme a las pautas establecidas en el Resolución Jefatural N° 103-2014-CENEPRED/J y la Resolución Jefatural N° 109-2014-CENEPRED/J, por lo que recomienda su continuidad para la aprobación por acto resolutorio.



ACUERDO N° 09

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Aprobar el "Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur" y "Proyecto de Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la UNTELS 2025".

10. PROVEÍDO N° 0408-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe complementario RCO N° 303-2015-UNTELS (22-09-2015)
Referencia: INFORME N° 055-2025-UNTELS-R-AR-IV

Antecedente: INFORME N° 055-2025-UNTELS-R-AR-IV, de fecha 27 de marzo de 2025, del Asesor Legal de Rectorado dirigido al Rectorado de la UNTELS, por el que emite opinión legal respecto al informe complementario según Oficio N° 275-2025-UNTELS-R-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiriendo dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 303-2015-UNTELS,



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

que aprobó el Convenio de Concesión de Áreas de Terreno entre el SUTA con la UNTELS; por carecer de la causa dispositiva, en tanto que, aprueba un documento jurídicamente inexistente.

Referencia: Oficio N° 275-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe complementario sobre el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, vertido en el Oficio N° 232-2025-UNTELS-R-OAJ.

ACUERDO N° 10

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad:

- Dejar sin efecto el Convenio de Concesión de Áreas de Terreno entre el SUTA con la UNTELS, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 303-2015-UNTELS, de fecha 22 de setiembre de 2015, de conformidad a la Carta Notarial N° 0061-2024-UNTELS-R-DGA, y como tal carece de efecto legal.
- Disponer que la Dirección General de Administración continúe con las acciones pertinentes para la recuperación de los terrenos cedidos en uso al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos – SUTA, bajo responsabilidad.

Siendo las **13:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad, suscriben la presente acta.

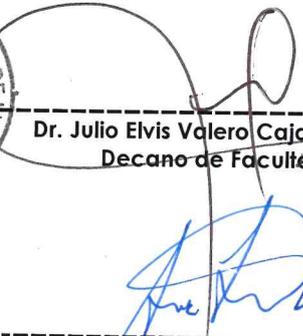



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario




Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica




Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad




Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado


Ana Lucia Echevarria Oscco
Representante Estudiantil